(RATIFÍQUESE ACUERDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE NICARAGUA Y JAPÓN DE PRÉSTAMO PARA UNIDAD GEOTÉRMICA DEL MOMOTOMBO)

"NO. 18, Aprobado el 16 de Diciembre de 1977

Publicado en la Gaceta No. 5 del 9 de Enero de 1978

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Primero: Ratificar el Acuerdo de entendimiento celebrado en esta ciudad, mediante un intercambio de Notas y una Constancia de Discusiones entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Alejandro Montiel Argüello y el Señor Embajador de Japón, Shintaro Tani, en representación de sus respectivos Gobiernos, el día 3 de Noviembre de 1977, para el otorgamiento por el Gobierno del Japón de un préstamo al Gobierno de Nicaragua por la suma de Siete Mil Quinientos Millones de Yens (Y 7.500.000.000.00) destinados a la ejecución del proyecto de construcción de la Primera Unidad Geotérmica del Momotombo.

Segundo: Comunicar esta Ratificación al Gobierno de Japón.

Comuníquese: Casa Presidencia, Managua, Distrito Nacional, dieciséis de Diciembre de mil novecientos setenta y siete.- **A. SOMOZA D.,** Presidente de la República.- El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Alejandro Montiel Argüello".**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4887